

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## Declaración pública

Índice AI: IOR 30/015/2004 (Público)

Servicio de Noticias: 138/04

1 de junio de 2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLIOR300152004>

## Consejo de Europa: La redacción de un Convenio Europeo contra la Trata de Personas debe ser un proceso transparente

Amnistía Internacional y Anti-Slavery International piden al Consejo de Europa que:

publique sin demora y difunda el actual borrador del Convenio Europeo contra la Trata de Seres Humanos, para que tanto organizaciones no gubernamentales (ONG) como otros expertos puedan proporcionar al Comité Especial sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, antes de sus deliberaciones, que tendrán lugar a finales de junio, comentarios expertos sobre las disposiciones destinadas a la protección de los derechos humanos de las personas objeto de trata;

se aseguren de que se invita a ONG y expertos a dirigirse sin demora al Comité Especial para exponer cuestiones relativas a la protección de los derechos humanos de las personas objeto de trata, con el fin de garantizar que las opiniones de estos expertos se tienen en cuenta durante el proceso de redacción;

recomienden que todos los gobiernos de los 45 Estados miembros del Consejo de Europa consulten con ONG y otros expertos de sus países que trabajen con personas objeto de trata y en favor de ellas acerca del borrador del Convenio. Los gobiernos deben tener en cuenta sus opiniones y recomendaciones en el proceso de redacción de este tratado.

### Información general:

El Comité de Ministros del Consejo de Europa ha encargado al Comité Especial sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos que redacte, antes de fin de año, un Convenio Europeo contra la Trata de Seres Humanos. El Comité de Ministros ha pedido específicamente que el Comité Especial se centre "en los derechos humanos de las víctimas de trata" y "elabore un marco general para la protección y ayuda de las personas objeto de trata y los testigos", así como para la prevención, la investigación, el procesamiento y la cooperación internacional.

El Comité Especial, compuesto básicamente por representantes de los Estados miembros del Consejo de Europa, está llevando a cabo la redacción del borrador de este tratado. Según la información disponible públicamente, el Comité se reunirá tres veces más antes de entregar un borrador al Comité de Ministros, a finales de 2004.

Es probable que el Comité Especial debata las disposiciones sobre la protección de los derechos de las personas objeto de trata en su próxima reunión, que se

celebrará a finales de junio de 2004.

El trabajo del Comité Especial se está desarrollando en un relativo secreto: no están a disposición del público ni el borrador que se está estudiando, ni los informes sobre el trabajo del Comité, ni siquiera los nombres de los miembros que lo componen.

#### Opiniones de Amnistía Internacional y Anti-Slavery International:

Puesto que el número de personas afectadas por esta forma contemporánea de esclavitud en la región del Consejo de Europa ha aumentado espectacularmente en la última década, Amnistía Internacional y Anti-Slavery International reciben con satisfacción que el Consejo de Europa centre su atención en la trata de seres humanos.

La trata es un abuso contra los derechos humanos. Afecta a las personas que la sufren, y constituye un abuso contra derechos como el derecho a la integridad física y mental, el derecho a la vida, a la seguridad de la persona y a la libertad, el derecho a no ser sometido a esclavitud ni a prácticas similares a la esclavitud, el derecho a no sufrir tortura y otros tratos inhumanos o degradantes, el derecho a una vida familiar, el derecho a la libertad de circulación y a la intimidad, el derecho al mayor nivel de vida posible, y el derecho a una vivienda segura. Las medidas que se tomen para hacer frente a la trata deben situar en el lugar principal la protección y el respeto de estos derechos, así como el derecho de las personas objeto de trata a un resarcimiento efectivo, que incluya una reparación, por los abusos contra los derechos humanos de los que han sido víctimas.

Amnistía Internacional y Anti-Slavery International reciben con especial satisfacción el reconocimiento, incluido en el mandato que el Comité de Ministros ha establecido para el Comité Especial, de que existe una necesidad de elaborar normas adicionales que mejoren la protección de los derechos de las personas objeto de trata.

Para cumplir su mandato, el Comité Especial debe asegurarse de que las disposiciones del tratado que propone aumentan la protección de los derechos de las personas objeto de trata. Para ello, el Comité Especial deberá proponer un texto que mejore las disposiciones incluidas en los tratados internacionales existentes y en muchas leyes nacionales, y los Estados tendrán que tomar medidas específicas para proteger y respetar los derechos de las personas objeto de trata.

Si tiene éxito en esta tarea, el Consejo de Europa llenará un importante vacío, ya que actualmente no hay tratados internacionales sobre trata de personas que aborden detenidamente las obligaciones de los Estados de respetar y proteger los derechos de las personas objeto de trata.

En mayo de 2004, Amnistía Internacional y Anti-Slavery International publicaron un documento titulado *Memorandum on the draft European Convention on Action against Trafficking in Human Beings: Protection of the Rights of Trafficked Persons* (Índice AI: IOR 61/011/2004 <http://web.amnesty.org/library/index/engior610112004>). Basándose en el conocimiento y la experiencia de las dos organizaciones respecto al trabajo en favor de la protección de los derechos humanos de los individuos, incluidas las personas objeto de trata, el memorándum expone una serie de disposiciones específicas que Amnistía Internacional y Anti-Slavery International consideran fundamental incluir en el Convenio Europeo contra la Trata de Seres Humanos para garantizar el respeto y la protección de las personas objeto de trata.

Amnistía Internacional y Anti-Slavery International también han pedido al Comité Especial que aproveche la experiencia de las personas objeto de trata, las ONG y otros expertos que han trabajado sobre este tema. Para ello, Amnistía Internacional y Anti-Slavery International han presentado dos solicitudes de comparecencia ante el Comité

Especial, y tienen entendido que otras ONG han presentado solicitudes similares. Lamentamos que nuestras dos solicitudes se hayan denegado.

Amnistía Internacional y Anti-Slavery International consideran que no cabe duda de que el trabajo del Comité Especial para fortalecer la protección de las personas objeto de trata se beneficiaría con la aportación de las personas objeto de trata, las ONG y expertos en el trabajo sobre la protección de los derechos de las víctimas de abusos contra los derechos humanos, en especial los que trabajan con personas objeto de trata o en favor de ellas. No obstante, esta aportación se verá obligadamente limitada si no se brinda la oportunidad de dirigirse a los encargados de redactar el texto y si no se permite conocer el borrador del tratado.

Consideramos que la puesta en práctica de las tres recomendaciones expuestas *supra*, que son coherentes con el compromiso del Consejo de Europa de cooperar con la sociedad civil, aumentará las posibilidades de que el Consejo de Europa elabore un texto que realmente establezca un marco general para la protección y el respeto de los derechos de las personas objeto de trata.